



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

1792  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° /2020.-**

**ZAPALLAR, 18 AGO 2020**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de Insumos y combustible para la Maquinaria, Generadores, Flota de Vehículos entre otros, pertenecientes al Municipio.
- 2° Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.198 de fecha 20 de mayo del 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 22 de mayo del 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-46-LE20.
- 4° Que, con fecha 29 de mayo del 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, no registrándose ofertas.
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de junio de 2020, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta, y mediante Decreto Alcaldicio N° 1.347 de fecha 19 de junio del 2020, declara desierta la licitación número registro de adquisición N°5325-46-LE20 y llama a nueva Licitación Pública bajo los mismos términos expuestos en Decreto Alcaldicio señalado en considerando número 2.
- 6° Que, con fecha 23 de junio del 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

<http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-53-LE20.

7° Que, con fecha 30 de junio del 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, no registrándose ofertas.

8° Que, de conformidad a lo anterior, en el Informe de Evaluación de fecha 04 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de licitación revisó la admisibilidad de la propuesta.

9° Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el Artículo 24° de las Bases.

#### DECRETO:


1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la Adquisición de Insumos y combustible para la Maquinaria, Generadores, Flota de Vehículos entre otros, pertenecientes al Municipio, ID N°5325-53-LE20 de conformidad al artículo 24° de las Bases.

2° **LLÁMESE A LICITACION PRIVADA** en los mismos términos que los expuestos en el decreto Alcaldicio N° 1.198 de fecha 20 de mayo del 2020, modificando sólo donde dice Licitación Pública por Licitación Privada y el cronograma del nuevo llamado a licitación.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Gerardo Antonio Molina Daine**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**Gustavo Alessandri Bascuñan**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Presupuesto, Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADW / CUL / JUA / PAA / fcs

